

BOLETIN DEL INSTITUTO



OFICIAL DE CARABINEROS

Año 88 - Segunda Epoca - Núm. 85

Barcelona, 24 de Diciembre de 1938

Dirección y Admón.: Paseo Pi y Margall, 90

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Orden circular ascendiendo al empleo de Teniente Coronel a los Mayores de Carabineros don Vicente Lizárraga Isturiz, don José Fortuny Girona y don Ramón Garsaball López, por méritos contraídos en la actual campaña. — Página 1270.

Otra ascendiendo al empleo superior inmediato a un Teniente de Carabineros afecto a la 34 División del Ejército, por méritos de guerra. — Página 1270.

Otra ascendiendo al empleo superior inmediato a un Teniente de la Jefatura de Fuerzas de Carabineros de Levante, por méritos contraídos en la actual campaña. — Página 1270.

Otra confirmando en el mando del Batallón de Carabineros número 16, al Mayor de dicho Instituto don Valentín Ritoré Olmo. — Página 1270.

Otra confirmando el destino a la Comandancia de Almería del Capitán don Francisco Franco Sánchez. — Página 1270.

Otra confirmando el destino a la Jefatura de las Fuerzas de Levante, como Ayudante de la misma, del Capitán don José Castro Martínez. — Página 1270.

Otra confirmando el destino al 45 Batallón del Capitán don Ramón Jurjo Cortés. — Página 1270.

Otra confirmando el destino al 37 Batallón, del Capitán del 29 don Fermín Suárez Fernández. — Pág. 1270.

Otra disponiendo el alta en la Pagaduría de Cataluña al Capitán don Enrique Fernández Martínez. — Página 1270.

Otra confirmando en el destino que actualmente desempeñan, en las Unidades que se indican, a varios Oficiales de Carabineros. — Página 1271.

Otra destinando al Cuadro Eventual de Levante al Teniente don Mariano Carenas Moreno. — Página 1271.

Otra destinando al Cuadro Eventual de Levante al Teniente don Orenicio López Moreno. — Página 1271.

Otra destinando al Cuadro Eventual de Levante al Teniente don Ramón Gálvez Moreno. — Página 1271.

Otra destinando al grupo c) del Cuadro Eventual del Este para que preste el servicio que se indica, al Teniente don José Gómez Pablos. — Página 1271.

Otra concediendo a los Armeros de Carabineros la asimilación de Sargento. — Página 1271.

DIRECCION GENERAL DE CARABINEROS

Orden circular confirmando en el cometido que actualmente vienen desempeñando en las Unidades que se indican, a las clases e individuos de tropa que también se expresan. — Página 1272.

Otra confirmando el destino en la Jefatura de Bases de Organización e Instrucción y Base número 2, del personal de tropa que se cita. — Página 1273.

Otra disponiendo la vuelta a activo del Sargento don José Naranjo Espinar. — Página 1273.

Otra disponiendo el pase a situación de disponible gubernativo del Sargento don Herminio García Navas. — Página 1273.

Aviso Oficial. — Página 1274.

Requisitorias. — Página 1274.

JEFATURA DE TRANSPORTES

Orden circular rectificando la antigüedad que en su actual empleo disfruta un Capitán de Carabineros con destino en la Jefatura Central de Transportes del Ministerio de Hacienda y Economía. — Pág. 1274.

Otra disponiendo la baja del asimilado a Capitán don Manuel Garrido López. — Página 1274.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Orden circular dando normas para la intervención de conferencias desde la Zona de los Ejércitos a la del interior y viceversa. — Página 1274.

Otra regularizando de una manera definitiva la situación de los soldados de Servicios Auxiliares que no se hallen en posesión de un fallo firme. — Página 1275.

Otra nombrando Jefe de Estado Mayor de la 179 Brigada Mixta, al Capitán don Antonio Ferrer Fernández. — Página 1275.

Otra nombrando Jefe de Estado Mayor de la 152 Brigada Mixta, al Capitán don Emilio Vera Dávila. — Página 1275.

Otra nombrando Jefe de Estado Mayor de la 65 Brigada Mixta, al Capitán don Simón Alcoceba Delplán. — Página 1275.

Otra nombrando Jefe de Estado Mayor de la 3.ª Brigada Mixta, al Capitán don Antonio Wan-Baumberghen Clarasó. — Página 1275.

Otra disponiendo causen baja en la Escuela Popular de Guerra, los alumnos que se mencionan. — Página 1275.

Otra dictando normas para el desarrollo del Decreto de 8 de Octubre, por el que se crea la Comisión de Experiencias. (Continuará). — Página 1275.

VENTA DE EJEMPLARES: PASEO DE PI Y MARGALL, NUM. 90. — BARCELONA

AE
ARCHIVOS
ESTATALES

Ministerio de Hacienda y Economía



ORDENES CIRCULARES

ASCENSOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, y de acuerdo con lo informado por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de dicho Instituto,

Ha tenido a bien promover al empleo de Teniente Coronel a los Mayores don Vicente Lizárraga Isturiz, don José Fortuny Girona y don Ramón Garsaball López, Jefes de la 87, 211 y 222 Brigadas Mixtas, respectivamente, afectas a la 40 División, por méritos contraídos en la actual campaña; debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la antigüedad del día 7 de Mayo último, y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Junio del corriente año.

Lo que se comunica a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 17 de Diciembre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, y en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos del Instituto,

Ha tenido a bien conceder el ascenso al empleo superior inmediato al Teniente don Antonino de San Cleto Martín, afecto a la 34 División del Ejército, por los méritos contraídos durante la actual campaña; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 22 de Abril del año en curso y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Mayo siguiente, según lo dispuesto en la norma octava transitoria de las aprobadas por Orden circular número 7.002, del Ministerio de Defensa Nacional, de 24 de Abril citado ("Diario Oficial" núm. 101), quedando cancelados con este ascenso cuantos méritos haya contraído el interesado hasta la mencionada fecha de 22 de Abril.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, y en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de dicho Instituto,

Ha tenido a bien promover al empleo superior inmediato al Teniente don Manuel Martínez Mora Núñez, perteneciente a la Jefatura de Fuerzas de Carabineros de Levante, por los méritos contraídos por el interesado durante la actual campaña; debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad del día 22 de Abril del corriente año y efectos administrativos a partir de la revista del mes de Mayo último, quedando con ello cancelados cuantos méritos haya podido contraer dicho Oficial hasta la citada fecha de 22 de Abril, según lo dispuesto en la norma octava transitoria de las aprobadas por Orden circular del Ministerio de Defensa Nacional núm. 7.002, de igual mes y año ("Diario Oficial" número 101).

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

...

DESTINOS Y TRASLADOS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto confirmar en el mando del Batallón número 16, al Mayor de dicho Instituto don Valentín Ritoré Olmo, el cual ya viene ejerciéndolo, con carácter provisional; debiendo surtir efectos administrativos esta alteración en la revista del presente mes de Diciembre.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar al Capitán de Carabineros don Francisco Franco Sánchez, perteneciente a la 222 Brigada Mixta, en el destino a la Comandancia de Almería adjudicado por la Jefatura Delegada de la Dirección General de dicho Instituto en las Zonas Centro, Sur y Levante, por haber sido declarado útil condicional por el Tribunal Médico que le ha reconocido.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino a la Jefatura de las Fuerzas de Levante, como Ayudante de la misma, del Capitán de Carabineros don José Castro Martínez, perteneciente a la Comandancia de Almería; cuyo destino ha sido adjudicado por la Jefatura Delegada de la Dirección General de dicho Instituto, en Valencia.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Ramón Jurjo Cortés, destinado a la Comandancia de Valencia por Orden de 5 de Noviembre último (BOLETIN OFICIAL número 83), quede confirmado en el destino al 45 Batallón afecto a dicha Comandancia, adjudicado por la Jefatura Delegada de la Dirección General de dicho Instituto en las Zonas Centro, Sur y Levante

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar el destino al 27 Batallón del Capitán de Carabineros don Fermín Suárez Fernández, perteneciente al 29, ambos de la 211 Brigada Mixta, adjudicado por la Jefatura Delegada de la Dirección General de dicho Instituto en las Zonas Centro, Sur y Levante; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Noviembre último.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Capitán de Carabineros don Enrique Fernández Martínez, que pro-

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

cedente del 40 Batallón ingresó en la Policlínica de los Servicios Sanitarios del Instituto y ha de continuar en esta Plaza, en curación, durante un mes, al término del cual será reconocido por el Tribunal Médico de dichos Servicios, cause baja en el 40 Batallón y alta en la Pagaduría del distrito de Cataluña.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros,

Ha resuelto confirmar en el cometido que actualmente vienen ejerciendo, en las Unidades que se indican, a los Tenientes de dicho Instituto, que también se expresan, cuya relación da principio con don Luis Cifuentes Sánchez y termina con don Juan Mínguez Bayona, cuya alteración, para efectos administrativos, tendrá lugar en la próxima revista de Enero.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Tenientes

Don Luis Cifuentes Sánchez, en el C. G. de la 56 División.

Don Sebastián Serrano García, en la Compañía Divisionaria de la ídem ídem.

Don Francisco Ramírez Jiménez, en la Base de Instrucción de la ídem ídem.

Don Ginés Martínez Jiménez, en la ídem ídem de la ídem ídem.

Don Manuel Mayos Benimelis, en la Escuela de Sargentos de la ídem ídem.

Don Juan Bayona Murciano, Jefe de Información del Batallón de Ametralladoras número 56.

Don Agustín Arredondo Noguera, Jefe de la Compañía de Zapadores del ídem ídem.

Don Miguel Redondo Mateo, en la 1.ª Sección de la ídem ídem del ídem ídem.

Don Domingo Lucas Boyeneche, en la 2.ª Sección de la ídem ídem del ídem ídem.

Don Santiago Trujillo Rueda, en el 8.º Batallón de la 3.ª Brigada Mixta.

Don Pedro Urbano Ortiguela, en el ídem ídem de la ídem ídem.

Don Arsenio López González, en la Plana Mayor de la 179 Brigada Mixta.

Don Emilio Díaz Alvarez, en el 26 Batallón de la ídem ídem.

Don Juan Mínguez Bayona, en el ídem ídem de la ídem ídem.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Teniente de Carabineros don Mariano Carenas Moreno, excedente de plantilla en el 20 Batallón.

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado Oficial pase destinado al Cuadro Eventual de Levante, grupo a); surtiendo efectos administrativos esta disposición desde la revista del próximo mes de Enero.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros de la Comandancia de Valencia don Orencio López Pozo, recientemente destinado a la misma como útil condicional, pase destinado, por exceder de plantilla de dicha Comandancia, al grupo b) del Cuadro Eventual de Levante; surtiendo efectos administrativos esta disposición desde la revista del presente mes.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros de la Comandancia de Valencia don Ramón Gálvez Moreno, recientemente destinado a la misma como útil condicional, pase destinado, por exceder de plantilla, de dicha Comandancia al Grupo b) del Cuadro Eventual de Levante; surtiendo efectos administrativos esta disposición desde la revista del presente mes.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el Teniente de Carabineros don José Gómez Pablos, perteneciente al

21 Batallón, pase a prestar sus servicios a las inmediatas órdenes del Excelentísimo Señor Presidente del Comité Nacional de Ayuda a España (Presidencia del Consejo de Ministros); debiendo, en consecuencia, quedar adscrito al grupo c) del Cuadro Eventual del Este.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

ASIMILADOS

Ilmo. Sr.: Las necesidades del servicio de campaña, precisan se doten al mismo de personal especializado que desempeñe el cometido de Armeros en las distintas Unidades del Instituto de Carabineros.

Este Ministerio, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General del Cuerpo, ha resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Para atender las necesidades del Instituto de Carabineros se confirma en el destino de Armero al personal de dicho Instituto que desempeñe dicho cometido en la actualidad, siempre que haya demostrado la aptitud necesaria para ejercer dicho cargo y sufrido el curso correspondiente de capacitación en la Base de su Zona.

Artículo 2.º Los que desempeñen este cargo sin haber sufrido examen de aptitud ante el Tribunal competente, podrán efectuarlo, previa petición a la Dirección General del Cuerpo, los de las Zonas Centro, Sur y Levante, en la Base de Organización, Concentración e Instrucción número 1, y los de la Zona catalana, en la Base número 2.

Artículo 3.º Podrán solicitar tomar parte en dichos exámenes, el personal del Instituto que crea reunir condiciones para ello.

A los elegidos para dicho cargo se les concederá la asimilación de Sargento mientras ejerzan dicho cometido, gozando de todas las consideraciones, sueldos y demás devengos inherentes a dicho empleo.

Queda facultada la Dirección General del Cuerpo, para dictar las disposiciones complementarias relativas a la formación de Tribunales y número de plazas a cubrir, de acuerdo con las necesidades del Instituto y demás detalles.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

Dirección General de Carabineros

ORDENES CIRCULARES

CONFIRMACION DE EMPLEO

Esta Dirección General, de acuerdo con lo propuesto por el Jefe de la 56 División,

Ha acordado confirmar en el cometido que actualmente vienen desempeñando en las Unidades que se indican, a las clases e individuos del Instituto que también se expresan, cuya relación da principio con el Sargento don Pedro Andrés Ortega y termina con el Carabinero Lorenzo Villalta Tarradellas, surtiendo efectos administrativos en la próxima revista del mes de Enero.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 20 de Diciembre de 1938.

El Director General,

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Relación del personal que constituye la Compañía de Tropas Divisionarias

Sargentos

Don Pedro Andrés Ortega, de la 179 Brigada Mixta.

Don Francisco Gallardo Fernández, del 51 Batallón.

Don Carlos Parra de Illera, de la 3.ª Brigada Mixta.

Don Asensio Vives Roselló, del Batallón número 1 de Ametralladoras.

Cabos

Cleto Calero Gómez, del Batallón número 26.

Juan Fernández García, del Batallón número 26.

Ulciano Picazo Serrano, del mismo.

Crispín Argudes Mora, del mismo.

Miguel Romero de Lucas, del Batallón número 51.

José Suñol Moreno, del mismo.

Luis López Fuentes, del Batallón número 40.

Máximo Martínez Gutiérrez, del mismo.

Gonzalo Sobrado Sáez, de la 3.ª Brigada Mixta.

Donato Martín Martínez, de la misma.

Eugenio Fernández Parra, del Batallón número 6.

Fernando Domeneche Navarro, del Batallón número 1 de Ametralladoras.

Ramón Durá Miralles, del mismo.

Francisco Gavín Valdivia, del Batallón de Ametralladoras número 1.

Víctor Hernández Barcia, del Batallón número 26.

Carabineros

Manuel Mancha Sánchez, del Batallón número 26.

Alejandro Murillo Martínez, de la 56 División.

Rafael Colmenar Villalvilla, de la misma.

Juan Carmona Pino, de la misma.

Eustasio Gutiérrez Oltra, de la misma.

José Aguirrebengoa, de la misma.

Rafael Flores Serrano, de la misma.

Emilio Ortega Trinidad, de la misma.

Francisco Millán Martínez, de la 3.ª Brigada Mixta.

Ramón Bayo, de la misma.

Francisco Cabeza Martínez, de la misma.

Francisco Borrego Martínez, de la misma.

Juan Meliá Saborit, de la misma.

Alberto Bach Puigpíquer, de la misma.

Antonio Romero del Aguila, de la misma.

Constantino Martínez Navalón, de la misma.

Diego Plaza Díaz, de la misma.

Enrique Martínez García, de la misma.

Florencio Martínez Montoya, de la misma.

Fabían Guerrero Rubio, de la misma.

José Martínez Sánchez, de la misma.

Joaquín García González, de la misma.

Julio Coello Moreno, de la misma.

Manuel Codina Molina, de la misma.

Antonio Quijada Corrales, de la misma.

Miguel Serra Punget, de la misma.

Marcelo Sevilla Agudo, de la misma.

Fernando Martín Lorenzo, de la misma.

Amadeo Beltrán, de la misma.

Fidel Sánchez Sanjuán, del Batallón número 6.

José Durán Ferrer, del mismo.

José Rufi Martín, del Batallón número 7.

Gregorio Fernández García, del Batallón número 26.

José Aguado Asensio, del mismo.

Edmundo Hernández Merchan, del mismo.

Félix Fernández Jiménez, del mismo.

Emilio Gómez Romero, del mismo.

Angel de León Vázquez, del mismo.

Ricardo García Yepes, del mismo.

Germán Estebarán del Barrio, del mismo.

Antonio Requena Borrás, del mismo.

Pedro García Herrero, del mismo.

Jesús Borrego Martínez, del mismo.

Nicolás Grande Grande, del mismo.

Aurelio Diego Rodríguez, del mismo.

Felipe Teresa Mateu, del mismo.

Manuel Bausalí Perelló, del mismo.

Felipe Díaz Cruz, del mismo.

Narciso Sánchez Rincón, del mismo.

Joaquín Acosta González, del mismo.

Mariano Alcalá Díez, del mismo.

Silvestre Vázquez Núñez, del mismo.

Valeriano Bravo Mugan, del mismo.

Francisco Cáceres Blázquez, del mismo.

Antonio Duarte Español, del mismo.

Vicente Pérez Hervás, del mismo.

Antonio Pérez García, del Batallón número 40.

Antonio Baus Peña, del mismo.

Antonio Gómez Jiménez, del mismo.

Antonio Durán García, del mismo.

Francisco García Martínez, del mismo.

Francisco Serrano Sánchez, del mismo.

Domingo de la Torre Jiménez, del mismo.

Miguel González Navarro, del mismo.

Rafael Falcó Giral, del Batallón número 51.

Antonio Rius Figueras, del mismo.

Joaquín Boixasa Vilaregut, del mismo.

Salvador Doménech Rosedo, del mismo.

José Sánchez Ferrer, del mismo.

José Galí Bagué, del mismo.

Francisco Cullerell Capdevila, del mismo.

Miguel Villardell Padrós, del mismo.

Antonio Grifio Meda, del mismo.

Miguel Cardona Coma, del mismo.

Ramón Cabrafiga, del mismo.

Vicente Arnal, del mismo.

Rafael Marcos Martí, del mismo.

Saturnino García Oses, del mismo.

Pedro Padrós Calderón, del mismo.

Timoteo Larrosa Villar, del mismo.

Enrique Arnal Zazurca, del mismo.

Antonio Desar Nogueras, del mismo.

Marcelino Isamat Gil, del mismo.

José Pérez Ribes, del mismo.

Manuel Álvarez Criado, del mismo.

Alfonso García Santiago, de la 3.ª Brigada Mixta.

Fernando Montilla Cañas, de la misma.

Lucas Molina Zárate, del Batallón número 26.

Santiago Arregui Anabitarte, del Batallón número 41.

Fidel Sánchez Sanjuán, de la 3.ª Brigada Mixta.

Relación del personal de Carabineros que compone el Cuartel General de esta Gran Unidad

Sargento

Don José Gómez Rodríguez

Carabineros

José Fábregas Tolón

Enrique Ribes Cudinach

Antonio Fargas Ibáñez

Esteban Campos González

Juan Requejo Cominges

Francisco Castellanos Moreno

Justo Martín
Venancio Cer
José Grau F
Joaquín Ques
Antonio Jim

Relación del
Base de In

Don Marcial

Antonio Mor

Clemente Fe
Lorenzo Villa

En armoní
Orden de 19
curso (BOLE

He resuelto
la Jefatura d
e Instrucción
número 2, de
prendido en
comienza con
y termina co
chez

Lo comunic
cimiento y e
Barcelona,

MA

Señores...

RELA

Personal de

Don Luis Ga
Don Deograc

Julio Ortiz V
José Pérez M
José Ferránd

Julio Bernar
Andrés Vicen

Ramón López
José Villarru

Magín Beltrá
Gregorio Qui

Pedro Camp
Angel Aparic

Jaime Santan
Arturo Ferre

José Galán
Justo Tejada

Personal de

Mayor de la

des y S

Don Juan B
Don Andrés

Justo Martín Jiménez
Venancio Centeno de Prada
José Grau Ferrán
Joaquín Quesada Villaba
Antonio Jiménez Ordóñez

**Relación del personal que compone la
Base de Instrucción de esta Gran
Unidad**

Sargento
Don Marcial Arnau Canet

Cabo
Antonio Morcillo Jiménez

Carabineros
Clemente Fernández Rodríguez
Lorenzo Villalta Tarradellas

DESTINOS Y TRASLADOS

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 19 de Octubre del año en curso (BOLETIN OFICIAL núm. 79),

He resuelto confirmar el destino en la Jefatura de Bases de Organización e Instrucción de Carabineros y Base número 2, del personal de tropa comprendido en la siguiente relación, que comienza con don Luis García Gómez y termina con Antonio Valentín Sánchez

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1938.

El Director General,

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señores...

RELACION QUE SE CITA

Personal de plantilla fija en la Jefatura de Bases

Sargentos
Don Luis García García
Don Deogracias López Gil

Cabos
Julio Ortiz Vázquez
José Pérez Medina
José Ferrándiz Renau

Carabineros

Julio Bernardo Calcató
Andrés Vicente Hernández
Ramón López Izquierdo
José Villarrubia Silva
Magín Beltrán Busquet
Gregorio Quiles Garrido
Pedro Campos Cáceres
Angel Aparicio Sánchez
Jaime Santamaría Roca
Arturo Ferrer Reverté
José Galán Llovert
Justo Tejada Otero

Personal de plantilla fija en la Plana Mayor de la Base número 2, Unidades y Servicios de la misma

Sargentos
Don Juan Benavent Obiols
Don Andrés Soler Albarracín

Don José López Alonso
Don Manuel Santiago Pacheco
Don Luis Parra García
Don Antonio Guadalupe Pérez

Cabos

José Alcaina Alonso
Antonio Fernández Collantes
Hermógenes Alonso Vega
Joaquín Poquet Torrejón
Lorenzo Curet Paretas
Francisco Dessola Pujol
Juan Saiz Ruiz
Zacarías Andrés Peña
Francisco Torres Yáñez
Sebastián Farfía Barreiro

Carabineros

Alfredo Rogado Miguel
Manuel Romero Avila
Luis Sabater Rusiñol
José Pasapera Peipoch
Martín Alvero Escudero
Eugenio Pons Miguel
Francisco Feixinet Alboques
José María Ortinell Masdeu
Pedro Jutglar Frígola
Antonio Domingo Miguel
Domingo Garzón Ruiz
José Rubio Cabeceran
Andrés Teixidó Bauxauli
Jaime Marco Muntaner
José Coca Sala
Francisco Rión Duch
Juan Pérez Segarra
Carlos Nicolau Aragón
Jesús Cabado Simón
Vicente Alfonso Mangas
Juan Pérez Fernández
Antonio Caballero Regalado
Antonio Piñeiro Santiño
Pedro Barcerinas Noguer
Armando Rodríguez González
Jaime Delfis Piñol
Joaquín Davó Marcos
José Sicart Bartolí
Luis Riveiro Cano
José Arnella Coma
Cristóbal Huguet Alsina
Miguel Font Garriga
Miguel Bosch Puig
Antonio Monera Poveda
Juan Viñas Balbona
Rafael Lafarga Gaspar
Alfonso Erolas Guitart
Enrique García Niras
Alberto Peris Chillada
Valentín Monges Vives
Ruperto Llana Gil
Alvaro Gamundi Perazi
José Rovira Alsina
Juan Riba Guixeras
Francisco Bolart Teixidó
Jaime Sallent Costa
Francisco Avellán Doménech
Blas Aguilar Gillue
José Porta Vidal
Carlos Aliers Serra
Francisco Agramunt Arasa
Ignacio Dolz Espín
Guillermo Cobo García
Federico Moya Suárez
Benigno Varela Rodríguez
José Izquierdo Ferrer
Antonio Pacheco Parra
Pedro González Lazo

Arturo Alday Aldecoa
Juan Saluda Picó
Jaime Cortecans Hernández
Ramón Cervetó Alins
Juan Cugat Martínez
Enrique Gómez Báez
Rafael Sánchez Serrano
Francisco Gómez Segarra
José Ferrer Villardell
Clemente Bufons
Manuel Rubio González
Manuel Bayo Simón
Bernardino Quilón Montero
Antonio Valentín Sánchez

VUELTA A ACTIVO

Habiendo sido puesto en libertad, con todos los pronunciamientos favorables, el Sargento José Naranjo Espinar, afecto a la Pagaduría del Distrito de Cataluña, y en situación de disponible gubernativo, según Orden de 10 de los corrientes (BOLETIN OFICIAL número 93),

He resuelto vuelva a la situación de activo, con destino a la Base de Concentración número 2, para donde ha sido pasaportado; debiendo, en consecuencia, causar alta en la citada Base para la próxima revista de Enero y baja en la Pagaduría de Cataluña.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1938.

El Director General,

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señores...

SITUACIONES

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 25 de Abril el año en curso (BOLETIN OFICIAL número 33),

He resuelto que el Sargento don Herminio García Navas, perteneciente al Centro de Reclutamiento e Instrucción núm. 4, pase a situación de "disponible gubernativo", quedando afecto a la Pagaduría del Distrito del Centro, a partir de la revista de Enero próximo.

Lo comunico a V. S., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1938.

El Director General,

P. D.,

MARIANO TRUCHARTE

Señores...

A E

ARCHIVOS
ESTATALES

AVISO OFICIAL

Anulación de Carnets de Identidad

Habiendo sufrido extravío los Carnets de Identidad pertenecientes a los Carabineros del Batallón número 21, Rodolfo Martín Sánchez y Ramón Conde Cobos, expedidos con los números 43.808 y 44.002, respectivamente, se declara por medio del presente Aviso que los expresados documentos quedan nulos y sin valor alguno.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1938.

El Director General
P. D.,
MARIANO TRUCHARTE

REQUISITORIAS

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que se contarán desde su publicación en la "Gaceta de la República" y en el BOLETIN OFICIAL del Instituto de Carabineros, para que comparezca ante el Delegado Instructor de la 87 Brigada Mixta, el Cabo Francisco Morales Cobos, el cual se halla en ignorado paradero, desconociéndose los datos sobre su persona, al cual hago saber, que si no se presenta a responder de los cargos que contra el mismo obran, será declarado rebelde.

Ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, así como a todos los Agentes de Policía, para que procedan a la busca y captura del referido Cabo Francisco Morales Cobos y su conducción y entrega al Delegado Instructor de la mencionada Brigada.

Dado en campaña, a 13 de Octubre de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

(De la "Gaceta de la República" núm. 354, de 20 Diciembre de 1938.)

Por la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que se contarán desde su publicación en la "Gaceta de la República" y en el BOLETIN OFICIAL del Instituto de Carabineros, al Carabinero Columbiano Cabezas Jiménez, de treinta y cuatro años de edad, estado casado, profesión labrador, para que comparezca ante el Delegado Instructor de la 87 Brigada Mixta, a responder de los cargos que contra el mismo obran, haciéndole saber que, si no lo hace, será declarado en rebeldía. En su virtud:

Ruego a todas las autoridades, civiles y militares, así como a los agentes de Policía, para que procedan a la busca y captura del referido Columbiano Cabezas Jiménez y su conducción y entrega al Delegado Instructor

de la mencionada Brigada.

Dado en campaña, Base Turia C. C. número 21-40, a 10 de Diciembre de 1938. — El Delegado Instructor, Ramón Vázquez.

Jefatura de Transportes

ORDENES CIRCULARES

ANTIGÜEDAD

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Carabineros, y en vista del informe emitido por la Junta de Admisión, Clasificación y Ascensos de dicho Instituto,

Ha resuelto disponer sea rectificada la antigüedad que disfruta en su actual empleo el Capitán don Sebastián Poveda Caballero, con destino en la Jefatura Central de Transportes de este Departamento ministerial, concediéndosele la de 29 de Abril del año anterior, por ser ésta la que le corresponde.

Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...

BAJAS

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que don Manuel Garrido López, asimilado a Capitán de Carabineros con destino en la Jefatura Central de Transportes, cause baja en el mencionado Instituto, como comprendido en la Orden de 2 del corriente mes (BOLETIN OFICIAL núm. 90), relativa al cese del personal de Carabineros que disfruta consideración o

Lo que comunico a V. I., para su asimilación a los distintos empleos. conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Diciembre de 1938.

P. D.,
ANTONIO SACRISTAN

Señores...



Ministerio de Defensa Nacional

ORDENES

Ejército de Tierra. - Intervención de Conferencias

Circular. Excmo. Sr.: Con objeto de evitar posibles indiscreciones en las conferencias telefónicas, de impedir la acción de agentes al servicio del enemigo y de fiscalizar todas las comunicaciones de guerra que utilicen este medio de transmisión,

He resuelto sea establecida la intervención militar de las citadas conferencias, sujetándose a los preceptos siguientes:

Primero. El servicio de intervención de conferencias se establecerá en todos aquellos centros telefónicos que sean los nudos de las redes por los cuales hayan de pasar forzosamente las comunicaciones entre las zonas de los distintos Ejércitos y la del interior.

Segundo. El servicio de intervención tenderá a impedir que desde la zona de los Ejércitos se den por teléfono a la del interior noticias sobre movimientos de fuerzas, transportes de material de guerra, actividad de la aviación, número de bajas causadas por el enemigo en las operaciones y, en general, cuantos datos puedan ser de interés para el enemigo o explotados por sus agentes. Vigilará también las conferencias que se celebren desde la zona del interior con las de los Ejércitos con iguales fines y para impedir, además, la difusión de noticias que redunden en perjuicio de la moral de las tropas.

Tercero. La intervención de las conferencias estará dirigida, en cada uno de los centros a que se refiere el artículo primero, por un Teniente de Transmisiones, cuidadosamente elegido entre los de su empleo, que posean en alto grado las cualidades de inteligencia, tacto, discreción y absoluta lealtad al Régimen legalmente constituido, siendo preferidos, entre los que cumplan estas condiciones, los de más edad. Serán designados a propuesta del Inspector General de Transmisiones.

Estos Oficiales serán ayudados en su misión por Sargentos o personal de tropa en el número preciso para formar los necesarios turnos de trabajo en relación con el tráfico de cada centro telefónico. Se elegirá con este fin el personal entre los que, además de reunir las cualidades citadas para los Oficiales, procedan del voluntariado no comprendido en los reemplazos llamados a filas o sean declarados aptos para servicios auxiliares,

Cuarto. En de cada Ejército telefónicas serán inspector del se refiere el e ra, de las "No las Transmisio General Jefe tral, con fech timo. Este Of diatamente al de la Unidad la observación cia cuyo cont choso, con cu interés, y los r ciantes.

Lo comunico cimiento y cu Barcelona, 1

Señor...

(Del "Diario de 19 de Dic

Ejército. - In

Circular. Eo des de nuestra gente necesida manera defini dos aquellos s xiliares que h llan en posesi En su conse las diferentes puedan estar referencia, se

Primero T vicios Auxilia dispuesto en l ro 19.431 ("D se hallen incl mero 1 (Utile que no hayan po, habrán de renta y ocho blicación de l

Segundo. relación núm fallo de Ser provistos por ción, y en el días, desde la den en el "D mento acredit ción de fallo.

Todos los s este grupo co cosa no se d que en la act

Tercero. S tingente de in relaciones nú dosos y nu nombrados lo litares neceso mino de diez dos todos los

Cuarto. En el interior de la zona de cada Ejército las conferencias telefónicas serán vigiladas por el Oficial inspector del servicio telefónico a que se refiere el epígrafe C), regla primera, de las "Normas para el empleo de las Transmisiones", aprobadas por el General Jefe del Estado Mayor Central, con fecha 11 de Noviembre último. Este Oficial dará cuenta inmediatamente al Jefe del Estado Mayor de la Unidad en cuya red haya hecho la observación, de cualquier conferencia cuyo contenido le parezca sospechoso, con cuantos detalles estime de interés, y los nombres de los conferenciantes.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1938.

NEGRIN

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 333, de 19 de Diciembre de 1938.)

Ejército. - Inútiles. - Reclutamiento y Reemplazo

Circular. Excmo. Sr.: Las necesidades de nuestra guerra plantean la urgente necesidad de regularizar de una manera definitiva la situación de todos aquellos soldados de Servicios Auxiliares que hasta la fecha no se hallan en posesión de un fallo en firme.

En su consecuencia, y atendiendo a las diferentes clasificaciones en que puedan estar incluidos los soldados de referencia, se dispone lo siguiente:

Primero. Todos los soldados de Servicios Auxiliares, que en virtud de lo dispuesto en la Orden circular número 19.431 ("Diario Oficial" núm. 255) se hallen incluidos en la relación número 1 (Útiles para todo servicio) y que no hayan sido destinados a Cuerpo, habrán de serlo, antes de las cuarenta y ocho horas después de la publicación de la presente Orden.

Segundo. Los comprendidos en la relación número 2 (Confirmación de fallo de Servicios Auxiliares) serán provistos por las Juntas de Clasificación, y en el plazo máximo de diez días, desde la publicación de esta Orden en el "Diario Oficial", del documento acreditativo de dicha confirmación de fallo.

Tercero. Siendo numeroso el contingente de individuos incluidos en las relaciones números 3 y 4 (Fallos dudosos y nuevas alegaciones) serán nombrados los Tribunales Médico-Militares necesarios para que en el término de diez días sean vistos y fallados todos los individuos pendientes de

revisión. Transcurrido este plazo, serán nulos todos los fallos de fecha anterior a la de la publicación del vigente Cuadro de Inutilidades.

Cuarto. Con el fin de facilitar la labor de las Juntas de Clasificación que han de cumplimentar lo dispuesto en el artículo segundo de esta disposición, puede ser convalidado el fallo de los referidos individuos, estampando sobre el mismo un sello que diga:

"Confirmado. Apto para Servicios Auxiliares, por hallarse incluido en el Cuadro de Inutilidades reformado. Orden circular número 17.960 ("Diario Oficial" número 236), de 4 de Septiembre de 1938.

Número ... Letra ... Grupo ..."

Quinto. Por la Dirección General de Sanidad se dictarán las normas complementarias precisas para el cumplimiento de lo dispuesto.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 332, de 18 de Diciembre de 1938.)

Nombramientos. - Estado Mayor

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el Capitán de Carabineros don Antonio Ferrer Fernández, sea nombrado Jefe de Estado Mayor de la 179 Brigada Mixta, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el Capitán de Carabineros don Emilio Vera Dávila, sea nombrado Jefe de Estado Mayor de la 152 Brigada Mixta, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el Capitán de Carabineros don Simón Alcoceba Delplán, sea nombrado

Jefe de Estado Mayor de la 65 Brigada Mixta, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el Capitán de Carabineros don Antonio Wan-Baumberghen Clarasó, sea nombrado Jefe del Estado Mayor de la 3.ª Brigada Mixta, debiendo incorporarse con urgencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 334, de 20 de Diciembre de 1938.)

Escuela Popular de Guerra. - Baja de alumnos

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto, a propuesta de la Escuela Popular de Guerra de la región catalana, causen baja en la misma los alumnos Fernando Carmona Jerez, José Clemente Mateu, Alejandro Bardolet Falcó, Angel Gavadá Estela y Antonio Lázaro González, por hallarse comprendidos en el artículo 50 del vigente reglamento provisional para el régimen interior de dicho Centro de enseñanza, debiendo los tres primeros reintegrarse a las 94, 121 y 153 Brigadas Mixtas, respectivamente, y a la 179 de Carabineros, los dos últimos, con el empleo que ostentaban al ser nombrados alumnos.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 17 de Diciembre de 1938.

P. D.,

A. CORDON

Señor...

(Del "Diario Oficial" número 337, de 23 de Diciembre de 1938.)

Organización. - Comisión de experiencias

Circular. Excmo. Sr.: El Decreto número 138, fecha 8 de Octubre último ("Diario Oficial" número 265), por el que se crea la Comisión de Experiencia, determina en su artículo 4.º que

por este Ministerio se dicten las órdenes pertinentes para su desarrollo.

En cumplimiento de lo dispuesto, he resuelto:

Artículo 1.º La Comisión de Experiencias funcionará bajo la inmediata dependencia del E. M. C., como órgano técnico asesor del Ministro de Defensa Nacional, y en estrecha relación con la Subsecretaría de Armamento y demás organismos gestores o productores del material que posteriormente se indica.

Artículo 2.º Tendrá a su cargo los cometidos siguientes:

a) Fijar las características y tolerancias del armamento e ingenios de guerra y sus respectivos proyectiles; del material y elementos de guerra de toda clase y del vestuario y equipo de que hayan de estar dotadas las tropas y servicios del Ejército de Tierra, proponiendo los modelos y tipos que hayan de ser declarados reglamentarios.

b) Estudiar, experimentar e informar sobre los modelos y tipos del anterior material que se ofrezcan por constructores o inventores nacionales o extranjeros, redactando los pliegos de condiciones técnicas y facultativas que hayan de regir en los correspondientes contratos que se formalicen.

c) Estudiar y redactar los proyectos de modificaciones en los modelos reglamentarios o en uso, que sean convenientes a su mayor eficacia, a su más perfecto empleo, o al mejoramiento de sus condiciones de vida, comprobando el mayor rendimiento logrado con tales modificaciones.

d) Recibir y reconocer todo el armamento, municiones y material contratado así como el fabricado por Subsecretaría de Armamento, para comprobar antes de proceder a su entrega a los Parques u Organismos de los que hayan de distribuirse a las tropas y Unidades, si los lotes respectivos reúnen las características técnicas, previamente determinadas.

e) Estudiar e informar cuanto atañe a las incidencias que ocurran en el empleo de dicho armamento y material por las tropas, o durante su almacenamiento en los Parques y Depósitos.

f) Revisar y archivar los planos de construcción.

g) En lo que a vestuario y equipo se refieren, determinar los modelos y características de las prendas y efectos en cuanto a forma, colorido y condiciones técnicas afecta, comprobando si reúnen tales características los lotes que se reciban de los organismos gestores o productores.

h) Redactar los reglamentos para el servicio, entretenimiento y manejo de los modelos reglamentarios o en uso del armamento, municiones, ingenios y materiales de toda índole, describiendo con el detalle necesario los correspondientes modelos.

Artículo 3.º Estará constituida la Comisión por una Dirección y tres

Secciones, ajustándose en su composición a las plantillas de personal de las distintas armas y servicios que se acompañan, las que tendrán, de momento, carácter provisional.

Artículo 4.º Anexos a la Dirección habrá un subdirector y una secretaria, la que, además del despacho de los asuntos generales, tendrá a su cargo la biblioteca y el archivo de actas y planos.

Artículo 5.º La primera Sección, **Armamento Portátil, Armas de Acompañamiento e Ingenios Blindados**, entenderá en cuanto se relacionen con fusiles, mosquetones, pistolas, ametralladoras, fusiles ametralladores, morteros, piezas de acompañamiento, municiones y disparos de todas las armas precedentes, granadas de mano, armas blancas, ingenios blindados, lanzallamas, etc., así como con los correspondientes ajustes y elementos de preparación y dirección del tiro de las armas expresadas.

La segunda Sección, **Artillería y Gases**, abarcará lo referente a material de artillería, de todos los calibres, de campaña, costa, sobrevia férrea y antiáereo, municiones y cargas de proyección para el expresado material explosivos y artificios; líquidos inflamables, elementos acústicos y de preparación y dirección de tiro; gases y material de protección anti-gas.

La tercera Sección, **Material Diverso**, comprenderá lo relativo a todos los demás elementos de combate y material de guerra no tratados por las Secciones anteriores; material de ingenieros de toda índole; de transporte en general; de alumbrado e iluminación; de enlace y transmisiones; de intendencia; de campamento y acuartelamiento; sanitario; óptica en sus diferentes aplicaciones, vestuario y equipo; monturas y atalales; etc., etc.

Artículo 6.º La Comisión de Experiencias recibirá en el lugar que se designe por el Estado Mayor Central.

Mientras las circunstancias lo aconsejen, tendrá en Valencia una Delegación para llenar las funciones indicadas en los apartados d), e) y g) (de éste tan sólo lo referente a la comprobación de los modelos al recibirse los lotes), con atribuciones para dictaminar y resolver en aquellos casos de urgencia que no permitan esperar las resoluciones que definitivamente, y a propuesta de la Comisión se acuerden.

Todos los demás asuntos que surjan en la región central serán estudiados por la Delegación, la que remitirá los informes correspondientes a la Dirección de la Comisión, para que ésta prosiga su tramitación y formule las propuestas que procedan.

La expresada Delegación estará constituida por el personal de las diferentes armas y servicios que se indican en la plantilla provisional que también se acompaña.

Artículo 7.º El nombramiento del Director de la Comisión de Experiencia será de libre designación, a propuesta del E. M. C.

El destino de los demás Jefes y Oficiales de las distintas Armas y Servicios se hará por concurso entre los que posean conocimientos técnicos apropiados para el cometido que han de desempeñar, cubriéndose las vacantes mediante propuesta en terna, formulada por la Comisión de Experiencia, terna a base de la cual propondrá el E. M. C. el Jefe u Oficial que haya de ser designado.

Las instancias en solicitud de ocupar destino serán dirigidas al General Jefe del mismo.

Artículo 8.º Si la escasez de personal técnico profesional en las diferentes Armas y Servicios lo aconseja, podrán utilizarse los especialistas, pertenecientes a la Escala de Milicias o Movilizados, de procedencia no profesional, si bien en mínima proporción, reducida a la cuantía estrictamente indispensable.

Artículo 9.º Todo el personal de Jefes y Oficiales con destino en la Comisión de Experiencias disfrutará la gratificación de industria.

Artículo 10. Para las experiencias, reconocimientos de material y su comprobación etc., dispondrán, tanto la Comisión como su Delegación en la región central y en proporción adecuada, de laboratorios y campos apropiados en las localidades que se determinan.

Transitoriamente y en tanto se verifique su instalación, podrán utilizarse para sus trabajos los talleres, laboratorios, etc., que pertenezcan a los distintos Organismos del Ejército y a la Subsecretaría de Armamento.

Artículo 11. Como Unidades de experimentación que complementen a estos fines los trabajos de la Comisión de Experiencias, actuarán las "Unidades Escuela" que determina el artículo 6.º de la Orden circular comunicada fecha 1.º del pasado mes de Octubre.

La cooperación de estas Unidades se propondrá por la Comisión, en cada caso, al E. M. C., por el que se darán las órdenes oportunas a los efectos consiguientes.

(Continuará.)

En la Administración del periódico se encuentra a la venta el tomo III, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año actual, con el índice de Materias por orden alfabético y por ministerios, publicadas en el período de tiempo indicado.

Precio:

En piel y tela . . . 22 pesetas
En rústica . . . 12 "

A E

ARCHIVOS
ESTATALES